

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 566-25 que autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros a vender a diferentes personas varias porciones de terrenos de su propiedad. G. O. núm. 11215 del 30 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 566-25

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del secretario del concejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 20 de febrero de 2025, del acta núm. 02-25, del 4 de febrero de 2025.

VISTA: La certificación del secretario del concejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 18 de abril de 2023, del acta núm. 06-23, del 13 de abril de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del concejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 19 de diciembre de 2023, del acta núm. 20-23, del 14 de diciembre de 2023.

VISTA: La certificación del secretario del concejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de febrero de 2024, del acta núm. 02-24, del 13 de febrero de 2024.

VISTA: La certificación del secretario del concejo municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de septiembre de 2023, del acta núm. 14-23, del 14 de septiembre de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a la Inmobiliaria Elías A. Sued Sucs, S. R. L., RNC núm. 1-02-00614-8, debidamente representada por Alfredo Elías Sued Bojos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0104961-1, por la suma de tres millones doscientos cuarenta y dos mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,242,100.00), el solar municipal núm. 1984, manzana municipal núm. 142, dentro del solar núm. 11, manzana catastral núm. 117, D.C. núm. 01, con una extensión superficial de doscientos dieciséis punto catorce metros cuadrados (216.14 m²), ubicado en la calle Sánchez, entre la Independencia y calle Restauración, sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 1559.
2. Al sur, Sucs. de Elías Sued.
3. Al este, propiedad privada.
4. Al oeste, calle Sánchez.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Juana Altagracia Blanco, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1394403-7, por la suma de tres millones quinientos veintiún mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,521,250.00), el solar municipal núm. 1099, manzana municipal núm. 63, correspondiente al solar catastral núm. 21, manzana núm. 56, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de doscientos treinta y cuatro punto setenta y cinco metros cuadrados (234.75 m²), ubicado en la calle Independencia, entre Av. Antonio Guzmán (antes Gral. López) y calle Benito Monción, del sector La Ciudad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 1101.
2. Al sur, calle Independencia.
3. Al este, solar municipal núm. 1098.
4. Al oeste, solar municipal núm. 1100.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Noris Mercedes Pérez Corniel de Hiraldo, Leonela Natividad Hiraldo Pérez y Juan de Dios Hiraldo Pérez, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0190622-4, 031-0546785-0 y 031-0515847-5, respectivamente, y Lía Josiell Hiraldo Pérez, menor de edad, número único de identidad 402-4712759-6, representada por su madre Noris Mercedes Pérez Corniel de Hiraldo, generales indicadas anteriormente, por la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$454,102.00), el solar municipal núm. 1-A y 20 Ref., manzana municipal K, dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2-A Porción B, D. C. núm. 01, con una extensión superficial de doscientos seis punto cuarenta y un metros cuadrados (206.41 m^2), ubicado en la calle Proyecto, entre calle 23 y calle 21, del sector Luis Emilio Perelló, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Proyecto y solar municipal núm. 1.
2. Al sur, solar núm. 19.
3. Al este, solar municipal núm. 2.
4. Al oeste, solar municipal núm. 23.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Susana María Acosta Núñez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0412471-8, por la suma de trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$392,850.00), el solar municipal núm. P-132-A-12-B, manzana municipal núm. 2, parcela catastral núm. 217-O, D. C. núm. 06, con una extensión superficial de ciento treinta punto noventa y cinco metros cuadrados (130.95 m^2), ubicado en la calle E. León Jiménez, entre calle México y Av. Dumit, del sector Villa Progreso, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 132-A-12-A.
2. Al sur, carretera Tamboril.
3. Al este, solar municipal núm. 132-A-12-C.
4. Al oeste, propiedad privada.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Martín Felipe Hernández Persia, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0095272-4, en calidad de único heredero de Ana Altagracia Marcela Persia Tavares (fallecida), según acto notarial núm. 81-2023, del 11 de agosto de 2023, por la suma de tres millones doscientos dieciséis mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,216,300.00), el solar municipal núm. 268-D-1-B-1, manzana municipal núm. 4, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-18, D. C. núm. 08, con una extensión superficial de doscientos catorce punto cuarenta y dos metros cuadrados (214.42 m^2), ubicado en la Av. Juan Pablo Duarte, entre la calle Genaro Pérez y la calle Gabriel Ferreiras, sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Juan Pablo Duarte.

2. Al sur, solar municipal núm. 268-D-1-B-A.
3. Al este, terreno propio.
4. Al oeste, solar municipal núm. 268-D-1-A.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), al Registrador de Títulos de Santiago y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 567-25 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Miguel Ángel Fortuna Solano. G. O. núm. 11215 del 30 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 567-25

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 2024-0181, del 28 de febrero de 2024, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Miguel Ángel Fortuna Solano**, por motivo de los cargos que se le imputan en la acusación formal en el Caso núm. 24-CR-6, presentado el 4 de enero de 2024, en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nueva Jersey, los cuales son los siguientes:

Cargo uno. Asociación delictuosa para cometer fraude por medios electrónicos y por correo postal, en violación del Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1349.

Cargo dos y seis. Fraude por medios electrónicos, en violación del Título 18 del Código de los Estados Unidos, secciones 2 y 1343.

Cargo Diecisiete. Asociación delictuosa para lavado de activos resultantes de fraude electrónico y postal, en violación del Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 1956(h).